



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13744

Miércoles 29 de Septiembre de 2021

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 809 - Ratifícase el Convenio Suscripto entre el Ministerio de Justicia en representación de la Comuna Rural de Cushamen y la Firma YPF S.A. 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 222, 748, 804, 810, 811 y 813 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 127 a 132 3-5

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-84 y IV-85 5

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 56 a 59 5-6

Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Año 2021 - Res. N° VII-09 6

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2021 - Res. N° XIV-06 6

Instituto Provincial del Agua
Año 2021 - Res. N° 115 6-7

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° XVI-15 y XVI-16 7

DISPOSICIÓN

Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable de la
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2021 - Disp. N° 02 7-8

DISPOSICIÓN SINTEZADA

Dirección General de Industria y Desarrollo
Año 2021 - Disp. N° 40 y 41 8

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Decl. N° 14 8

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2021 - Acdo. Plen. N° 5009-AG 9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratificase el Convenio Suscripto entre el Ministerio de Justicia en representación de la Comuna Rural de Cushamen y la Firma YPF S.A.

Decreto N° 809

Rawson, 21 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 3137 - MGyJ - 21; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, se tramita el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia en representación de la Comuna Rural de Cushamen y la firma YPF S.A. para la instalación y mantenimiento de un Módulo de Abastecimiento Social (MAS), en la localidad de Cushamen, firmado el 06 de Septiembre de 2021 y certificado el 09 de Septiembre de 2021 por la Escribanía General de Gobierno;

Que del Convenio citado resulta que la firma YPF S.A. otorga a la Provincia en concepto de préstamo de uso gratuito (comodato) un Módulo de Abastecimiento Social (MAS) en la Comuna Rural de Cushamen;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia en representación de la Comuna Rural de Cushamen y la firma YPF S.A., para la instalación y mantenimiento de un Módulo de Abastecimiento Social (MAS), en la localidad de Cushamen, firmado el 06 de Septiembre de 2021 y certificado el 09 de Septiembre de 2021 por la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su apro-

bación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 222

07-04-21

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño del agente ESTIGARRIBIA Pedro Darío (M.I. N° 22.333.694-Clase 1972) a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 y hasta el 17 de abril de 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Dto. N° 748

06-09-21

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Bárbara Soledad SANCHEZ (M.I. N° 32.887.820 - Clase 1987), quien revista en el cargo Personal Auxiliar Categoría IV de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Inversión y Gestión del Ministerio de Educación, a cargo del Departamento Contable y Patrimonio, de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función y con los exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Abónase la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Personal Auxiliar Categoría IV de la Planta Temporaria del Ministerio de Educación y el cargo Jefe de Departamento Contable y Patrimonio de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, a la agente Bárbara Soledad SANCHEZ de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF- 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 804 20-09-21

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Señor Ramiro Sebastián IBARRA (D.N.I. N° 28.018.969 - Clase 1981), como Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, establecida por Decreto N° 53/2020.-

Dto. N° 810 21-09-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Designar desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 01 de octubre de 2021, a la agente Florencia Paola VITTAR RUIZ (M.I N° 27.077.930 - Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo a cargo del Departamento Certificados Catastrales - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico dependiente del Área Catastro, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- La agente Florencia Paola VITTAR RUIZ (M.I N° 27.077.930 - Clase 1979) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo y el de subrogancia: Jefe de Departamento Certificados Catastrales - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico dependiente del Área Catastro, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - Presupuesto 2021.-

Dto. N° 811 21-09-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303- SAF Instituto Provincial del Agua, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) en la Jurisdicción 9, .S.A.F 21 - SAF Policía de la Provincia y la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$4.300.000,00) en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 813 21-09-21

Artículo 1°.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, señor Gustavo Rafael SASTRE (D.N.I. 22.207.626), para la adquisición de un vehículo destinado a las tareas de mantenimiento de espacios públicos de esa ciudad, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 127/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 24 y 26 de agosto de 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 128/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones N°264 a la 273/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 129/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno, por el plazo de diez (10) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N°119/21-HL., referida a los fondos que, según las Leyes Provinciales IV N°5, IV N°6 y IV N°14, administra y/o dispone actualmente la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 130/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno, por el plazo de diez

(10) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N°122/21-HL., referida al detalle de empresas vinculadas a la actividad pesquera y tipo de tratamiento que aplican sobre los desechos sólidos y líquidos que generan.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 131/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura las «V Jornadas Bibliotecarias de la Patagonia» y las «X Jornadas Bibliotecarias del Chubut: Impacto de la virtualidad en las Bibliotecas de la Región», a desarrollarse los días 23 y 24 de septiembre del 2021, a través de plataformas virtuales, las que convocan a profesionales de toda la Región Patagónica y han sido organizadas por la Biblioteca Gabriel A. Puentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Sede Trelew.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 132/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la Trigésima Segunda (32º) Media Maratón «Día del Empleado

de Comercio 2021», a realizarse el 26 de septiembre de 2021, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare a la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-84 07-09-21

Artículo 1º.- Autorizar la adscripción en la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, a la agente Mara Solange ISMAEL (M.I N° 24.245.583 - Clase 1975) cargo Administrativo II - Categoría 3-C Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Mara Solange ISMAEL, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-85 07-09-21

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la norma legal;

Artículo 2º.- Aprobar la prórroga de adscripción en la Municipalidad de la localidad de José de San Martín, al agente Jorge Ernesto VARGAS (M.I N° 17.905.843 – Clase 1966) cargo Preceptor - Catego-

ría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Centro de Acción Familiar «Lós Pilquines» de la localidad de José de San Martín de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- Autorizar la prórroga de adscripción en la Municipalidad de la localidad de José de San Martín, otorgada mediante Resolución N° IV 58/19, al agente Jorge Ernesto VARGAS (M.I N° 17.905.843 - Clase 1966) cargo Preceptor - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente del Centro de Familiar «Los Pilquines» de la localidad de José de San Martín de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4º.- El Área de Personal de la Municipalidad de José de San Martín, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Jorge Ernesto VARGAS, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 56 16-09-21

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la distribuidora de almacén «Larissa», C.U.I.T. N° 27-12047700-0, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley II N° 76, Artículo 95º, Inciso C, Apartado 1), por la adquisición de insumos que fueron entregados a la Comuna Rural «Aldea Apeleg», a modo de colaboración por parte de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el marco de los festejos del Día del Niño, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.188,00.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.188,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 57**16-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja el beneficio de pasantía dedicación a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Otorgar el beneficio de Pasantías Dedicación a las personas y en los términos que se detallan en el Anexo II que a la presente se acompaña.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 232.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 33 - Programa Planificación y Coordinación - Actividad 1 - Planificación Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 5°.- Las Instituciones Culturales deberán remitir a esta Secretaría, en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las tareas desarrolladas por el beneficiario, a los efectos de la respectiva liquidación del beneficio.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 58**23-09-21**

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el Festival Internacional Audiovisual Muma Patagonia, realizado por mujeres y disidencias, que se desarrollará los días 10 y 11 de diciembre de 2021, con sedes virtuales y presenciales, en las localidades de Comodoro Rivadavia, San Carlos de Bariloche, General Roca, Neuquén, Caleta Olivia, Santa Rosa, y Ushuaia.-

Res. N° 59**23-09-21**

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 30.000,00.), en la persona del Intendente Gustavo Rafael SASTRE, DNI N° 22.207.626, y de la Secretaria de Hacienda, Señora Verónica Vanesa CABRERA, DNI N° 27.647.271, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la realización de la Muestra «Madryn Itinerante» organizada por el área de artes visuales de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 30.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa. 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

Res. N° VII-09**16-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de julio de 2021, la autorización a realizar veinte (20) horas cátedras mensuales. Nivel Superior, en la Dirección de Formación y Capacitación - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Formación Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgadas mediante Resolución N° 02/21, a la señora Leonela Soledad SCHWENKE (D.N.I. N° 36.334.984 - Clase 1992).-

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL**

Res. N° XIV-06**14-09-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente de Planta Temporaria MONTERO Gabriel Alejandro (D.N.I. N° 32.887.748- Clase 1978), en el cargo Ayudante Administrativo- Nivel IV- Categoría 4- Código 3-004 - Clase IV, dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en los periodos 2015- 2016- 2017- 2018-2019 y hasta el día 22 de diciembre 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite fue imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 - Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1- Administración Control Tierras Fiscales.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 115**27-09-21**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Canal Principal Colhué Huapí perteneciente al Sistema de canales de riego de Sarmiento y 4 perforaciones, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: 1) 45°40'51.30" S - 69°4'56.90" O, 2) 45°41'1.95" S - 69°5'12.72" O, 3) 45°41'20.78" S - 69°5'13.00" O y 4) 45°41'22.60" S - 69°5'1.15" O, a favor de la Comunidad Aborigen Ayllu

Ñuke Mapu, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 265,72 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 36,00 animales, un caudal aproximado de 122.268,17 m3/año (0,93 l/ha.s), para utilización de riego de 4,22ha y un caudal aproximado de 12.773,38 m3/año (0,47 l/ha.s), para sistematización de mallines de 0,88ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como parte del Lote 81 de la Colonia Pastoral de Sarmiento (Colhue Huapi), Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas). -

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA. -

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 7º.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-15

13-09-21

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CASTRO, Miguel Ángel, (DNI Nº 7.317.493 - Clase 1948), a partir del 19 de agosto del 2021, al cargo Oficial Superior, Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Res. N° XVI-16

13-09-21

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente, TORRES, Sandra Marisela, (DNI Nº 20.589.580 - Clase 1969), a partir del 02 de julio del 2021, al cargo Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

DISPOSICIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Disp. N° 02/2021-DFyAC-SSAyES

Rawson Chubut 27 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 248/2021-STR, la Ley 20.321, las Resoluciones Reglamentarias del INAES, la Disposición Nº 12/05 SSCyM y el Estatuto Social de LA ASOCIACION MUTUAL UNION SOLIDARIA -Matrícula Nº S.F 1316, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe y;

CONSIDERANDO:

Que bajo el citado expediente tramitan las actuaciones administrativas relacionadas con la solicitud de apertura de sucursal en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut;

Que respecto de la documentación que presentara la Mutual del Visto, se emitió Nota Nº 301/021 DFyAC-SSAyES, de fecha 31/08/2021, en la cual habiéndose

dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos de la Disposición N°12/05 SSCyM y Resolución N° 4516/2011 INAES (Ex 986/96 INAC y M), se aconseja la autorización de la apertura de la filial solicitada;

Que atento las circunstancias expuestas ut supra, se debe disponer la autorización para funcionar como Sucursal en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut a la Mutua que menciona el Visto;

POR ELLO; y en uso de las facultades conferidas a esta Subsecretaria por la Ley N° 20.321 y por el Convenio celebrado con el INAES;

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo N° 1°.- Autorizar el funcionamiento como Sucursal en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a LA ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN SOLIDARIA-MATRÍCULA N° SF 1316, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe.-

Artículo N° 2°.- La sucursal funcionará en calle Gregorio Mayo, local 2 de la ciudad de Rawson-Departamento Rawson.-

Artículo N° 3°.- Regístrese, notifíquese al presentante, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Sr. Secretario de Trabajo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sra. DAYANA DURAN
Directora de Fiscalización
Auditoría Contable – SSAYES

I. 28-09-21 V.30-09-21

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y
DESARROLLO

Disp. N° 40 **23-09-21**

Artículo 1°.- ESTABLECER que la Reinscripción Anual en el Registro Permanente de Industrias se tramitará hasta el 31 de Enero de cada año.

Artículo 2°.- APROBAR el formulario de Inscripción / Reinscripción que como Anexo I, toma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°.- ESTABLECER la opción de inscribirse en el presente Registro Permanente de Industrias a las Empresas que, en cualquiera de los casos, no hayan iniciado su actividad industrial pero hayan regularizado su inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Dicha inscripción en el Registro Permanente de Industrias tendrá vigencia hasta la fecha de reinscripción del año calendario siguiente para aquellas que hayan iniciado su actividad, o la declarada en

nota presentada para gozar de esta opción, en caso de no haber iniciado su actividad.

Artículo 4°.- APROBAR el modelo de Nota Tipo, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición, como instrumento para tramitar lo dispuesto en el Artículo precedente.

(Ver anexos en Original DGlyD-MAGlyC)

Disp. N° 41 **23-09-21**

Artículo 1°.- CRÉASE la Encuesta Semestral del Registro Permanente de Industrias de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que la encuesta sea semestral, teniéndose como fecha Para la presentación de la misma, el mes de Julio para el 1° semestre, y el mes de Enero para el 2° semestre. Esta última conjuntamente con el trámite de Reinscripción Anual en el Registro Permanente de Industria.

Artículo 3°.- APRÚEBASE el modelo de Encuesta Semestral que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

(Ver anexos en Original DGlyD-MAGlyC)

DECLARACIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 014/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el producto turístico «TULIPANES» de la ciudad de Trevelin, por constituir un atractivo turístico significativo y un factor productivo dinamizador para el desarrollo de la región cordillerana y nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare el producto turístico «TULIPANES» de interés turístico, cultural y productivo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ACUERDO**PODER JUDICIAL****EXCEPCIÓN ART. 5 PUNTO II DEL AP 4030/12 –
INTEGRACIÓN DEL JURADO.
ACUERDO PLENARIO Nº 5009 /2021-AG**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021, el Señor Ministro y los Señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

CONSIDERARON:

Que mediante Acuerdo Plenario (AP) N°4030/12 y sus modificaciones, se aprueba el texto ordenado conteniendo la Reglamentación para la cobertura de los cargos de Funcionarios, letrados o no, del Poder Judicial, no sujetos a Acuerdo Legislativo y ascenso de personal administrativo, los que se realizan por medio de concurso de antecedentes y oposición;

Que el Art. 5 del Punto II del mencionado Acuerdo establece la manera en que debe conformarse el Jurado para la cobertura de Funcionarios, debiendo integrarse por tres (3) miembros de mayor jerarquía que la del cargo a cubrir, cuyo presidente será el titular del organismo en el cual existe la vacante;

Que en atención al requerimiento del Director de Administración del Superior Tribunal de Justicia mediante nota de estilo, surge la necesidad de modificar la integración del jurado para la cobertura de cargos de Profesionales en la Delegación Contable de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la Delegación Contable de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y en la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia, ello en virtud de las especiales características de las funciones y cargos que se concursan;

Que resulta atendible tener presente la circunstancia descripta y que la integración del jurado sea conformado por un Profesional de igual jerarquía al cargo que se concursa, debiendo contar con amplia formación académica con una antigüedad de cinco (5) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante o con ocho (8) años de antigüedad como agente en la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Art. 1°) EXCEPTUAR -de lo establecido en el art. 5 Punto II del AP 4030/12- a los concursos de Profesionales que se llevaran a cabo en las delegaciones contables de las Circunscripciones Judiciales N° II -Comodoro Rivadavia-; N° IV -Puerto Madryn- y en la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 2°) ESTABLECER que, para los concursos de Profesionales mencionados en el Art. 1° el jurado debe-

rá integrarse por un Profesional de igual jerarquía al cargo que se concursa, debiendo contar con amplia formación académica, con una antigüedad de cinco (5) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante o con ocho (8) años de antigüedad como agente en la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia;

Art. 3°) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar en el Boletín Oficial y página oficial y redes sociales del Superior Tribunal de Justicia. Cumplido que fuera, hacer archivar.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del AP N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con los Dres. Heraldo Enrique FIORDELISI y Aldo Luis DE CUNTO (Art. 17 de la Ley cit.).

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma del señor Ministro y de los señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS
Ministro

Firmado electrónicamente por: Heraldo Enrique FIORDELISI
Juez de Cámara - Ministro Subrogante

Firmado electrónicamente por: Aldo Luis DE CUNTO
Juez de Cámara - Ministro Subrogante

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA
Secretario Relator

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FUNES ANA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «FUNES, Ana S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 574/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALBOA CARMEN PASCUALA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BALBOA, Carmen Pascuala s / Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000824/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 09 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO ANDRADE JOSE SANTIAGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO ANDRADE, José Santiago - Sucesión ab-intestato (Expte. 000849/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 25 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAULDE OMAR JORGE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAULDE, Omar Jorge - Sucesión ab-intestato (Expte. 000900/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 25 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Gob. Gallina 160, 2° piso, a cargo del Dr. Luis Horario Mures, Secretaría Autorizante, CITA Y EMPLAZA, para que dentro del término de treinta días, herederos y acreedores de CONDE, ERNESTO, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «CONDE, Ernesto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 232 – Año 2.021).-

Puerto Madryn, 11 de Mayo de 2021.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUSTA, JUAN Y PANZAR MANUELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MUSTA, Juan y PANZAR Manuela s/SUCESIÓN (Expte. 1153/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 27-09-21 V: 29-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a mi cargo, en autos: «HAMMOND Norma s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 318/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NORMA HAMMOND, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 13 de septiembre de 2021.

Publicación: Tres días.

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 28-09-21 V: 30-09-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DORA ELIAS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ELIAS, Dora S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000329/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 23 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 28-09-21 V: 30-09-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DO BRITOS ALMERINDA y ANDRADA ERNESTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «DO BRITOS Almerinda y ANDRADA Ernesto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000472/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 26 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 28-09-21 V: 30-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 sito en Avda Hipólito Irigoyen N° 650, planta baja de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Natalia Venter, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Valeria Freile, en los autos caratulados: «FLORES TENORIO, Victoria C/CAUCAMAN, Daniel Alejandro y otro S/SUMARIO (Daños y Perjuicios)» Expte. N° 317/2019 cita y emplaza al Sr. DANIEL ALEJANDRO CAUCAMÁN, DNI N° 36.181.926 a comparecer y tomar

intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° in fine del CPCCCH). Publíquese edictos por el término de dos días en el boletín oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de esta Ciudad.
Comodoro Rivadavia, 11 de junio de 2021.

MARIA VALERIA FREILE
Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 1
de Comodoro Rivadavia

I: 29-09-21 V: 30-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DENING MAXIMILIANO ESTEBAN ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, Stella Maris s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000947/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-09-21 V: 01-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DERPICH, JUAN EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DERPICH, Juan Eduardo - Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-09-21 V: 01-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio

en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SIDANELIA RUA, DNI 1.453.366 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RUA, María Sidanelia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000199/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-09-21 V: 01-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1 de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados «CUFFONI, Maximiliano S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 96/2021), cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. MAXIMILIANO CUFFONI. El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Provincia del Chubut, 4 de Agosto de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 29-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL HUMBERTO ESPINOZA, DNI 5.413.269 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESPINOZA, Manuel Humberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000960/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-09-21 V: 01-10-21

EDICTO

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «VOOGT, Roberto Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 304; Año: 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VOOGT, ROBERTO ENRIQUE para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Chubut, 28 de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-21 V: 01-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ ESTHER LILIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, Esther Lilian y CASTILLO, Walter Omar s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000891/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-09-21 V: 01-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada del Juzgado Civil y Comercial sito en Gdor. Galina n° 160, 2° piso la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaría de la Dra. María Victoria del SOLDATO ACUÑA, en los autos caratulados: «Mate Dora Lía y otros c/Garro Miguel Angel s/ Escrituración» (Expte. 217 - Año 2013); «Quaini Susana Beatriz y Otra C/Garro Miguel Angel S/Interdicto de Recobrar» (Expte. 142 - Año 2017); «Moller Juan Ernesto c/Garro Miguel Angel s/Daños y Perjuicios» (Expte. 153- Año 2018); «Izuel Cecilia Beatriz y otro c/Garro Miguel Angel s/Daños y perjuicios» (Expte. 22 - Año 2017); «Brascesco Stella Maris c/ Garro Miguel Angel s/Escrituración» (Expte. 219 - Año 2015); y «Moller Juan Ernesto c/Garro Miguel Angel s/Denuncia de daño temido» (Expte. 72-Año

2015) mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS bajo apercibimiento de ley, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 43 y 54 inc 5° del CPCC, cita a los herederos del Sr. MIGUEL ANGEL GARRO, para que dentro del plazo de CINCO días comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, Chubut, a los 17 días del mes de 2021.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-21 V: 30-09-21

**PROYECTO DE EDICTO
CESIÓN DE CUOTAS
INECO ARGENTINA S.R.L**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto. CESIÓN DE CUOTAS de la Sociedad denominada Ineco Argentina SRL. Instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2019. CEDENTES: Guillermo Nicolas Baldi con DNI 21.853.048; Edmundo Domingo Marzialetti con DNI 17.590.813. CESIONARIO: Julian Ricardo Berrocal con DNI 14.897.178 domiciliado en Castelli 5546, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. Los Cedentes transfieren en favor del Cesionario 36 cuotas sociales por un valor nominal de mil pesos (\$ 1000,00) cada una. Dr. FRANCO E MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-09-21

**EDICTO DON TULLIO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que por instrumento privado de fecha 31 de Julio de 2020, el Sr. Ortiz Tulio Rene, Documento Nacional de Identidad N° 13.657.375, Casado, 61 años de edad, Empresario, con domicilio en Ruta 259 Km 60 de la localidad de Los Cipreses, provincia del Chubut, titular de cincuenta (50) cuotas sociales, a un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y de la Sra. Burgos Fabiana Patricia, Documento Nacional de Identidad N° 18.620.367, Casada, 53 años de edad, Empresaria, con domicilio en Ruta 259 Km 60 de la localidad de Los Cipreses, provincia del Chubut, titular de cincuenta (50) cuotas sociales, a un valor nomi-

nal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación «DON TULLIO S.R.L.», ceden en la siguiente proporción Ortiz Tulio Rene vende, cede y transfiere al Sr. Ortiz Tulio Andres, Veinte (20) cuotas sociales de su propiedad, a un valor nominal de Pesos Mil (\$1000) cada una, en la suma de PESOS VEINTE MIL 00/100 (\$ 20.000,00), y a la Sra. Ortiz Natalia Romina Diez (10) cuotas sociales de su propiedad, a un valor nominal de Pesos Mil (\$1000) cada una, en la suma de PESOS DIEZ MIL 00/100 (\$ 10.000,00) y la Sra. Burgos Fabiana Patricia vende, cede y transfiere a la Sra Ortiz Daniela Soledad Veinte (20) cuotas sociales de su propiedad, a un valor nominal de Pesos Mil (\$1000) cada una, en la suma de PESOS VEINTE MIL 00/100 (\$ 20.000,00), y a la Sra. Ortiz Natalia Romina Diez (10) cuotas sociales de su propiedad, a un valor nominal de Pesos Mil (\$1000) cada una, en la suma de PESOS DIEZ MIL 00/100 (\$ 10.000,00). La aprobación de la presente Cesión de cuotas ha sido registrada en el libro de Actas de la sociedad en el Acta N° 4 de fecha 15 de Abril de 2021. De esta manera se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: «CUARTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil con 00/100 ctvs. (\$ 1000,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Ortiz Tulio Rene Veinte (20) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de Pesos Veinte Mil 00/100 ctvs. (\$ 20.000,00); b) Burgos Fabiana Patricia Veinte (20) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de Pesos Veinte Mil 00/100 ctvs. (\$ 20.000,00); c) Ortiz Natalia Romina Veinte (20) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de Pesos Veinte Mil 00/100 ctvs. (\$ 20.000,00); d) Ortiz Tulio Andres Veinte (20) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de Pesos Veinte Mil 00/100 ctvs. (\$ 20.000,00); e) Ortiz Daniela Soledad Veinte (20) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de Pesos Veinte Mil 00/100 ctvs. (\$ 20.000,00).-

ESQUEL, 23 de Septiembre de 2021

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 29-09-21

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
RAWSON**

Personería Jurídica N° 446 – Fecha de Fundación 09/06/1971
Conesa 415 – Te. (0280) 448-1501 / 1313 – Rawson – Chubut (C.P. U 9103 CIG)
E-MAIL: bomberos_rawson@yahoo.com.ar

AÑO DEL CINCUENTENARIO

Rawson, 20 de septiembre de 2021.-
VISTO: la Resolución N° 05/20,CD y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se encuentran vigentes los montos que arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y;

Que, desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución del visto no han sido ajustada en la misma proporción que los aumentos de precios y de la Tasa de Prevención y Protección de Incendios que financia el servicio;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación específica que establece la misión y función de los Bomberos Voluntarios;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales y socios que estén al día ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que, de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales, no esenciales, que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución. -

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales no esenciales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias públicas y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios. -

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales, no esenciales, a abonar por los solicitantes serán de acuerdo al siguiente detalle:

- 3.1 Visado de planos
 - 3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 2.250,00.
 - 3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación

de 501 m2 en adelante: \$ 8,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 975,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 4,00 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 2.250,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 8,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 975,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 4,00 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 3.500,00 p/h.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas

En edificios hasta 500 mts Cargo fijo \$ 3.500,00.

Servicio: \$ 3.000,00 por hora

3.3.2. Edificaciones desde 500 y hasta 1000 mts.

Cargo Fijo \$ 5.500

Servicio: \$ 4.500 por hora

3.3.3. Edificaciones de más de 1000 mts

Cargo Fijo: \$ 6.000

Servicio: \$ 5.000 por hora

3.3.4 Embarcaciones de pesca (flota amarilla)

Cargo Fijo \$ 9.000

Servicio: \$ 7.500 por hora

3.3.5 Servicio prevención por carrera automovilística:

\$ 9.400,00 por cuatro (4) horas;

\$ 12.450,00 por seis (6) horas;

\$ 15.600,00 por ocho (8) horas.

3.3.6 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 2.000,00 p/unid

3.3.7 Servicio con escaleras:

\$ 2.000,00 p/h

3.3.8 Servicios de asesoramiento y prevención a entidades privadas y particulares: \$ 2.500,00 p/h

3.3.9. Servicio de viajes de agua:

\$ 3.500 por viaje.

3. 3. 10. Utilización de cascada de aire.

3. 3. 10. 1. Carga de tubos:

\$ 400 p/unid.

3.3.11 Lavado y desinfección de galpones particulares:

3. 3. 11 .1. En edificios hasta 500 mts

Cargo fijo \$ 3.000,00.

Servicio: \$ 2.500,00 por hora

3.3.11. 2. Edificaciones desde 500 y hasta 1000 mts. Cargo Fijo \$ 5.000

Servicio: \$ 4.500 por hora

3.3.11. 3. Edificaciones de más de 1000 mts

Cargo Fijo: \$ 6.000

Servicio: \$ 5.000 por hora

3. 4. Capacitación.

3. 4. 1. Capacitación Básica:

Las capacitaciones básicas comprenden a las que

solo se requiere la presencia de instructores, sin insumos ni elementos técnicos y electrónicos.

\$ 700,00 por persona

3. 4. 2. Capacitación intermedia:

Las capacitaciones intermedias comprenden a las que se requiere la presencia de instructores más los elementos técnicos y electrónicos que posee la Institución. \$ 1.000,00 por persona

3. 4. 3. Capacitación integral:

Las capacitaciones completas comprenden a las que se requiere la presencia de instructores, equipamiento técnico, electrónicos, entrega de folletería en papel y /o soporte digital y los servicios de cafetería. \$ 1.300,00 por persona

3. 4. 4. Capacitación en RCP a la comunidad en general:

Las capacitaciones que son abiertas al público del ejido que se dictan en la Asociación de Bomberos Voluntarios Rawson, con previa inscripción en la Guardia y que mayormente son realizadas los días sábados en horario de tarde.

\$ 400,00 por persona

En todos los casos se expedirá el diploma respectivo, haciendo constar la modalidad de capacitación adquirida.

Artículo 4°: Se considera Servicio Especial, no esencial, al auxilio a los propietarios de vehículos particulares con el objetivo de realizar el rescate de vehículos en terrenos no aptos y no habilitados para el tránsito vehicular. -

Los montos de este Servicio Especial, serán de acuerdo al siguiente detalle:

Sectores: 1) Playa Unión, Pto. Rawson, El Sombrerito, P. Magagna, Santa Isabel \$ 3.500,00

2) Punta Ninfas, Bajo Los Huesos, El Pedral \$ 8.000,00

3) Punta Tombo, Isla Escondida \$ 9.500,00

Procedimientos

Artículo 5°: Guardia de turno: al recibir el llamado de auxilio, el Guardia de turno deberá ofrecerle al particular la gestión de llamar al número telefónico del Seguro que haya contratado el damnificado que figura en su Póliza que cubre el servicio de rescate vehicular o al Servicio particular de remolque si así lo desea para solucionar su inconveniente.

En caso de que requiera el Servicio de Bomberos Voluntarios, el Guardia deberá informarle al propietario del vehículo el costo del servicio y su compromiso de pago, previo a convocar al Cuerpo Activo para realizar el servicio de auxilio vehicular.

Artículo 6°: En temporales de lluvia advertidos en partes meteorológicos, con anegamiento de caminos habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido urbano municipal, el servicio de auxilio vehicular no se cobrará.

En el caso de tener que concurrir a auxiliar a particulares en sectores no habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido municipal como en los sectores establecidos en el Artículo 4°, este servicio se cobrará.

Artículo 7°: Apruébese el Acta de Procedimiento, la que como Anexo I forma parte de la presente, en donde se registrará el Servicio. -En caso de ser necesario, se realizará el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana. -

Artículo 8: El costo de este servicio previsto en la presente Resolución, deberá ser abonado por los interesados al momento de realizar el servicio al personal responsable del Cuerpo Activo a cargo del Servicio, mediante pago en efectivo en el lugar de la emergencia, pago en la Guardia de la Institución o mediante Mercado pago.

En todos los casos se deberá labrar el Acta de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente y expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 9: En el caso que el propietario ponga a disposición la documentación que acredite que el seguro que posee le financia dicho servicio y asume la responsabilidad de comunicar dicho accidente a la Compañía de Seguros, se labrará el acta dejando constancia de dicho compromiso, lo que permitirá presentar la mencionada Acta firmada y factura ante la Compañía de Seguros que declare el particular para percibir el costo del servicio prestado.

En el caso de que el propietario no posea seguro, no posea el monto en efectivo para pagar el servicio en el lugar y se compromete a abonar el servicio en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios y/o depositar en las cuentas oficiales habilitadas, se dejará constancia en el Acta.

Artículo 10°: Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el remolque de vehículos. -

TRAMITE DE PAGOS

Artículo 11°: Para la realización de los Servicios Especiales en general, previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido mediante depósito en la cuenta corriente del Banco del Chubut SA o Mercado Pago, en la Secretaria Administrativa en horario de oficina o en la Guardia de la Institución, quienes deberán expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 12°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores y Activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 13°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

ACTUALIZACION ANUAL

Artículo 14°: los montos determinados en la presente Resolución, serán actualizados anualmente, con el mismo porcentaje que se establezca al elaborar la actualización anual para la Tasa Prevención y Protección de Incendios. -

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 15°: Notificar al jefe y Subjefe del Cuerpo Activo, integrantes del Cuerpo Activo y al personal que

cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 16°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, A Federación Provincial de Bomberos Voluntarios y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 16/21-CD.-

JOSE H. SOLIS

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

MARIA TERESA MASO

Tesorera

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 27-09-21 V: 29-09-21

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2. Motivos de la asamblea fuera de término.

3. Consideración de la memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

4. Consideración del Resultado del ejercicio.

5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.

6. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y sus honorarios.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN

Presidente

I: 27-09-21 V: 01-10-21

LAL S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por decisión del Directorio de fecha 22 de Setiembre de 2021 se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de octubre de 2021, a las 17 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2- Modificación del Art. 11 del Estatuto Social.

3- Designación de dos personas para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la reforma estatutaria en los organismos pertinentes

L.A.L. S.A.

CRLOS RAFAEL LABORDA

Presidente

I: 28-09-21 V: 04-10-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Circunscripción Judicial de Puerto Madryn – Provincia del Chubut

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

CONVOCATORIA:

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, comunica que, por Resolución N° 53/2021- CPAPM se ha convocado a todos los abogados matriculados que integran el padrón electoral de Noveles Abogados de este Colegio Público, al acto electoral para la elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Mesa Directiva de la Comisión de Noveles Abogados, que se llevará a cabo el día 8 de Noviembre de 2021 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; por vencimiento del mandato vigente.

La convocatoria se efectúa conforme al Reglamento de la Comisión de Noveles y los arts. 29, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N°11 y con el alcance de la resolución N° 53/2021- CPAPM quedando el texto de ésta, a disposición de los noveles matriculados en la sede del Colegio.

Dr. RICARDO GABILONDO

Presidente

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS

DE PUERTO MADRYN

I: 27-09-21 V: 29-09-21

ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT), con sede social en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a distancia el día 15 de octubre de 2021, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el

acta.

2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2019.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2020.

6°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

7°) Consideración de la gestión del Directorio.

8°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.

9°) Designación de los miembros del Directorio.

10°) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Consideración de su remuneración.

11°) Designación de Síndico titular y suplente.

Los Sres. Accionistas deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas y acreditar representación con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea vía mail al Sr. Presidente Héctor Daniel Gonzalez: dgonzalez@direfis.com.ar, desde el que se les informará el medio de transmisión simultánea de audio y video, a través de plataforma digital, y enlace de conexión.

HÉCTOR DANIEL GONZALEZ
Presidente Directorio

HÉCTOR ÁNGEL BAER
Síndico

I: 27-09-21 V: 01-10-21

CONVOCATORIA

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 11 de Octubre de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Tratamiento de las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la sociedad. 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO

GAVE S.A.
JOSÉ RAMÓN VEGA
Presidente

I: 23-09-21 V: 29-09-21

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscrip-

ción Judicial de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 17 hs., en la sede del Colegio, sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Elección de los miembros de la Comisión revisora de cuentas para el período 2021-2023.-

2. Elección Tribunal de Disciplina para el período 2021- 2025.-

3. Elección de los Miembros del Directorio para el período 2021-2024.-

HÉCTOR ANDRÉS SARQUIS
Presidente

MARÍA CRISTINA MOMBELLI
Secretaria

I: 28-09-21 V: 30-09-21

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Informe de Impacto Ambiental del proyecto «CANTERA SOLANO CENTRAL», presentado por RIGEL S.R.L.; que tramita por Expediente N° 578/21-MAYCDS, la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo, (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a: controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Minis-

terio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 29-09-21 V: 30-09-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE
REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA
SENGUER SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe del Impacto Ambiental de la «Cantera El Lucero» presentado por el Sr. Oroz Fernando Miguel, que se tramita por el Expediente N° 587/2021-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Trevelin. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Trevelin, sita en Av. Raúl Ricardo Alfonsín, Código Postal 9203.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presen-

taciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MA y CDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN
Abogado
Dirección General de
Evaluación Ambiental

I: 29-09-21 V: 30-09-21

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
HÁBITAT**

SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

**Llamado a Licitación Pública N° PROMEBA IV -
352 - LPN 2/21**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Provincia del Chubut

OBJETO

Contratar la construcción de «Consolidación urbana en el Barrio Fracción 14 y 15 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 337.477.963,29 (pesos trescientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos sesenta y tres con veintinueve centavos)

Valores al mes de Abril 2021

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/BID

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 de días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 27 de Setiembre de 2021 en www.ipvdu.gob.ar y/o en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, Don Bosco N°297, Rawson, Chubut

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo

CONSULTAS: A partir del 27 de Setiembre de 2021 en la Unidad Ejecutora Provincial de 09 a 13 hs, hasta el día 15 de Octubre de 2021

Página web del IPVyDU Chubut, de Promeba y en Esmeralda 255

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco N° 297, Rawson, Chubut hasta el día 29 de Octubre de 2021 a las 11:00hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial IPVyDU Chubut, PROMEBA
Don Bosco N°297, Rawson Chubut el 29 de Octu-

bre de 2021 a las 12:00hs en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
PRESTAMO BID 3458 OC-AR

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Banco Interamericano de Desarrollo
Presidencia de la Nación

I: 27-09-21 V: 01-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 20/2021

PLAN . ARGENTINA HACE

OBRA : «EJECUCIÓN ROTONDA VIAL ENCUENTRO CALLES MUSTERS, CENTENARIO Y CACIQUE NAHUELQUIR»

UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.939.345,65)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS. TRES-CIENTOS SE-SENTA Y NUEVE MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 369.393,45)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SETEN-TA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$74.904.784,234) (Especialidad Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 19 de Octubre de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANI-FICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .- MUNICI-PALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo Electrónico:

obrasporcontrato@trelew.gov.ar

DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de

Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-VICIOS PUBLICOS

I: 27-09-21 V: 01-10-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 57-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Un (1) Juego de dos Ba-lanzas para Pesaje por eje y punta de eje y Un (1) Juego de cuatro Plataformas Enrollables Niveladoras con destino a la Red Vial Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Dos-cientos Sesenta y Seis Mil (\$ 5.266.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Tres-cientos (\$ 5.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Octubre de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 28-09-21 V: 30-09-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 58-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Tres (3) Tanques de Aco-pio y Descarga de Combustible con destino a la Direc-ción de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Tres-cientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 2.343.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-

puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Octubre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sito/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 28-09-21 V: 29-09-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 59-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para Motoniveladoras CAT 120H 3116 y CHAMPION 720 A Serie III con destino a Depósito Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta (\$ 3.473.670,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de

Octubre de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sito/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 28-09-21 V: 29-09-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2021

Objeto: «Adquisición Equipamiento Informático y redes»

Fecha y hora de apertura: 12 de Octubre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/10/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 29-09-21 V: 04-10-29

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00